



# Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 20 de octubre de 2016

Número 4643-RI2

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, presentadas por el Grupo Parlamentario del PAN

## Anexo RI2

**Jueves 20 de octubre**





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
LXIII LEGISLATURA

DICE	DEBE DECIR
<p>comunidades o regiones de escasos recursos, denominados bancos de alimentos o de medicinas, consistente en una deducción adicional por un monto equivalente al 5 por ciento del costo de lo vendido que le hubiera correspondido a dichas mercancías, que efectivamente se donen y sean aprovechables para el consumo humano. Lo anterior, siempre y cuando el margen de utilidad bruta de las mercancías donadas en el ejercicio en el que se efectúe la donación hubiera sido igual o superior al 10 por ciento; cuando fuera menor, el por ciento de la deducción adicional se reducirá al 50 por ciento del margen.</p> <p>X. a XII. ...</p> <p>B)...</p> <p>I. a II. ...</p>	<p>comunidades o regiones de escasos recursos, denominados bancos de alimentos o de medicinas, consistente en una deducción adicional por un monto equivalente al 8 por ciento del costo de lo vendido que le hubiera correspondido a dichas mercancías, que efectivamente se donen y sean aprovechables para el consumo humano. Lo anterior, siempre y cuando el margen de utilidad bruta de las mercancías donadas en el ejercicio en el que se efectúe la donación hubiera sido igual o superior al 10 por ciento; cuando fuera menor, el por ciento de la deducción adicional se reducirá al 50 por ciento del margen.</p> <p>X. a XII. ...</p> <p>B)...</p> <p>I. a II. ...</p>

**Atentamente**

DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA



85

PAN

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de Septiembre de 2016



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

20 OCT 2016

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 18:17

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Cámara de Diputados.  
Presente.

FRANCISCO JOSE

El suscrito Diputado Federal GUTIERREZ DE VELASCO URTAZA integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de ésta Comisión, *la reserva* mediante la cual se propone reformar el **primer párrafo del artículo 21**, previsto en el **Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público**, con proyecto de decreto por el que se **expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el dictamen de mérito.

DICE	DEBE DECIR
<b>Artículo 21.</b> Durante el ejercicio fiscal de 2017 la tasa de retención anual a que se refieren los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta será del <b>0.58</b> por ciento. La metodología para calcular dicha tasa es la siguiente:  I. a VI. ...	<b>Artículo 21.</b> Durante el ejercicio fiscal de 2017 la tasa de retención anual a que se refieren los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta será del <b>0.50</b> por ciento. La metodología para calcular dicha tasa es la siguiente:  I. a VI. ...

Atentamente

Diputado Federal

FRANCISCO JOSE GUTIERREZ DE VELASCO URTAZA



**Minerva Hernández Ramos**

DIPUTADA FEDERAL

PAN

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de octubre de 2016

86

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

**Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

**Presidente de la Mesa Directiva de**

**la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**

**PRESENTE.**

Minerva Hernández Ramos, Diputada Federal de la LXIII Legislatura al Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del **Reglamento de la Cámara de Diputados**, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta de **adición de un artículo Vigésimo Cuarto Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017** contenida en el dictamen con proyecto de decreto aprobado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público en este acto.



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

20 OCT 2016  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

De conformidad con el manual de estadísticas de finanzas públicas del Fondo Monetario Internacional y acorde con las prácticas contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los requerimientos financieros del sector público (RFSP) permiten **evaluar la postura fiscal** de nuestro país desde una perspectiva de flujos de efectivo y **muestran la situación fiscal** de México desde la óptica de flujos devengados.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria define a los requerimientos financieros del sector público (RFSP) como aquellas necesidades de financiamiento tanto del Gobierno Federal como de las entidades del sector público que cubren la diferencia entre los ingresos y los gastos distintos de la adquisición de pasivos y activos financieros.

También define al saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público (SHRFSP) como aquellos pasivos que integran los requerimientos financieros habiendo descontado los activos financieros disponibles, en virtud de la trayectoria anual observada a lo largo del tiempo de los citados requerimientos.

Ahora bien, la Ley en comento señala que la **capacidad de financiamiento del sector público federal** determina cuál será la meta anual de los RFSP y que ésta, a su vez, tendrá que incluirse en los Criterios Generales de Política Económica y los demás



**Minerva Hernández Ramos**

DIPUTADA FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

objetivos y parámetros de política económica que servirán de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, de forma tal que los **montos de ingresos y de gastos previstos en los mismos contribuyan a alcanzar la meta anual de los RFSP.**

La importancia de los RFSP radica en que los mismos se han establecido como un ancla adicional al balance presupuestario. La propia Secretaría de Hacienda ha manifestado que la meta anual de los RFSP permitirá reducir el SHRFSP si se cumplen ciertas condiciones: **i)** si el crecimiento de la economía observado es similar al previsto; **ii)** si no se presenta volatilidad en el tipo de cambio; y **iii)** si no existe algún choque negativo no esperado.

En este contexto, debe señalarse que en el documento conocido como Pre-Criterios Generales de Política Económica para el 2017, la Secretaría estimó que en 2016 los RFSP serían equivalentes al 3.5% del PIB mientras que el SHRFSP serían de 48.6% del PIB.

Sin embargo, en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal de 2017, la Secretaría de Hacienda consideró que en el ejercicio fiscal de 2017 el RFSP sería de 2.9% del PIB y que el SHRFSP será del orden del 48.3%

En este sentido, en el ánimo de abonar a que el registro de los RFSP sean el ancla adicional al balance presupuestario que considera el Gobierno Federal y con la finalidad de que su meta anual permita reducir el saldo histórico de los mismos es que se propone que en los informes trimestrales entregados al Congreso de la Unión sea desagregado el total de los componentes de los requerimientos financieros del sector público así como una proyección de sus metas en materia de deuda para los ejercicios fiscales siguientes. Incluyéndose al menos:

- El balance tradicional;
- Los requerimientos financieros por Proyectos de Infraestructura Registro Diferido en el Gasto Público;
- El Instituto de Protección al Ahorro Bancario;
- El Fondo Nacional de Infraestructura;
- Los programas de apoyo a deudores;
- La intermediación de la banca de desarrollo;



**Minerva Hernández Ramos**

DIPUTADA FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

- Los fondos de fomento;
- Los derivados de la asunción de pasivos de Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad,
- Las Asociaciones Público- Privadas;
- Los Proyectos para Prestación de Servicios;
- Así como otras adecuaciones a los registros presupuestarios

**Proyecto de Decreto de la  
Ley de Ingresos de la Federación**

<b>Texto del Dictamen</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
Sin correlativo	Vigésimo Cuarto.- Al presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del año 2016, la Secretaría remitirá a la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, un reporte específico en el que desagregará el total de los componentes de los requerimientos financieros del sector público de dicho ejercicio y una proyección de las metas en materia de deuda de los ejercicios 2017 y 2018, en el que incluirá al menos el balance tradicional, los requerimientos financieros por Proyectos de Infraestructura Registro Diferido en el Gasto Público, del Instituto de Protección al Ahorro Bancario; Fondo Nacional de Infraestructura, programas de apoyo a deudores, intermediación de la banca de desarrollo, fondos de



## Minerva Hernández Ramos

DIPUTADA FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

fomento, los derivados de la asunción de pasivos de Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad, Asociaciones Público- Privadas, Proyectos para Prestación de Servicios, así como otras adecuaciones a los registros presupuestarios.

Suscribe,

  
Diputada Federal Minerva Hernández Ramos

PAIN



87

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2016.

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Cámara de Diputados.  
Presente.

El suscrito Diputada Federal **Ximena Tamariz García** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de ésta Comisión, *la reserva* mediante la cual se propone reformar el **primer párrafo del artículo 2**, previsto en el **Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el dictamen de mérito.

DICE	DEBE DECIR
SIN CORRELATIVOS EN EL DICTAMEN	<b>Vigésimo Tercero.</b> Para el ejercicio fiscal 2017, los recursos existentes en los fondos y fideicomisos de las diversas dependencias de la Federación, se destinará el 50 por ciento de cada uno de ellos para inversión en programas de atención y combate a la pobreza y servicios básicos de salud.
SIN CORRELATIVOS EN EL DICTAMEN	<b>Vigésimo Cuarto.</b> La Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 31 de enero del 2017, presentará ante la Cámara de Diputados, un informe pormenorizado de los conceptos de ingresos que componen los fondos y fideicomisos de todas las



SECRETARIA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

20 OCT 2016

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 10:19



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
LXIII LEGISLATURA

DICE	DEBE DECIR
	dependencias del Gobierno Federal y los organismos públicos.

Atentamente

Diputada Federal **Ximena Tamariz García**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Minerva Hernández Ramos**

DIPUTADA FEDERAL

88 PAN

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de octubre de 2016

**Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar**  
**Presidente de la Mesa Directiva de**  
**la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**  
**PRESENTE.**

Minerva Hernández Ramos, Diputada Federal de la LXIII Legislatura al Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del **Reglamento de la Cámara de Diputados**, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta de **adición de un artículo Vigésimo Tercero Transitorio** a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 contenida en el dictamen con proyecto de decreto aprobado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público que se discute en este acto.

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

En el documento entregado a la Cámara de Diputados por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito el 1º de abril de 2016, comúnmente conocido como los Pre-Criterios de Política Económica 2017, se señaló que el marco macroeconómico del país se presentaba en línea con el nuevo entorno económico global –principalmente los ajustes a los escenarios de precios y producción de petróleo– y que, en virtud del fortalecimiento de los ingresos tributarios y del manejo adecuado de los riegos, había sido posible cumplir con las metas de balance que fueron aprobadas por el H. Congreso de la Unión, esto es, con un **déficit presupuestario** del 0.5% del Producto Interno Bruto, que se incrementaba a 3.0% del PIB **al considerar la inversión en proyectos de alto impacto económico y social.**

Asimismo, se señaló que debido a la estimación de menores ingresos, resultaba necesario realizar un "ajuste total al gasto programable" del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 en cantidad de 311.8 mil millones de pesos, esto, **sin considerar la inversión de alto impacto económico y social.** Es por ello que, al recorte de 132.3 mil millones de pesos que había sido efectuado en febrero de este año, se adicionó uno

  
SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

20 OCT 2016  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: [Signature] Hora: 18:20



**Minerva Hernández Ramos**  
DIPUTADA FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

por 175.1 mil millones de pesos y otro más en junio por 31.7 mil millones de pesos en virtud de la salida de Reino Unido de la Unión Europea.

En el citado documento se proyectó que para el ejercicio fiscal de 2017 la inversión en proyectos de alto impacto económico y social representaría 2.5% del PIB.

Con la entrega del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal de 2017, la Secretaría de Hacienda hizo del conocimiento del público los Criterios Generales de Política Económica para el siguiente año. En dicho documento el Gobierno Federal propuso un superávit de 0.1% del PIB señalando que, **al considerar la inversión con alto impacto social y económico**, se proponía un déficit de 2.4% del PIB.

Para el cierre del ejercicio 2016, la SHCP previó un déficit público en cantidad de 73.7 mil millones de pesos, equivalente al 0.4% del PIB –un 0.1% menor a lo esperado en los Pre-Criterios– mientras que, **considerando la inversión en proyectos de alto impacto social y económico**, el déficit presupuestario se incrementaba a 2.9% del PIB, equivalente a 554.2 mil millones de pesos.

Se advierte entonces que la inversión en proyectos de alto impacto social y económico ha sido estimada por el Gobierno Federal en 2.5% del PIB tanto para el ejercicio fiscal de 2016 como para el del siguiente año.

Al valor actual de nuestra economía, la inversión en proyectos de alto impacto social y económico es del orden de los 480 mil 500 millones de pesos, que son equivalentes a:

- La mitad del gasto programable de la Administración Pública Federal (Ramos Administrativos)
- Al 65% del gasto no programable correspondiente al Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.
- A casi el 75% del presupuesto asignado al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- A poco más de la mitad (57%) del presupuesto conjunto de PEMEX y CFE.
- A más del 75% del presupuesto asignado al IMSS.



**Minerva Hernández Ramos**

DIPUTADA FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Debido a la trascendencia de dichos montos es más que obligado cuestionarse cuántos y cuáles son los proyectos de alto impacto social y económico, sin que pueda hallarse una explicación o descripción de los mismos en el texto del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, ni tampoco en los Anexos del mismo.

**Proyecto de Decreto de la  
Ley de Ingresos de la Federación**

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Sin correlativo	Vigésimo Tercero.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicará a más tardar, el día treinta y uno del mes de enero de 2017, el monto asignado de cada uno de los proyectos de alto impacto aprobados para el ejercicio fiscal de 2017.

Suscribe,

Diputada Federal Minerva Hernández Ramos

89

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2016.

**Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

**Presidente de la Mesa Directiva.**

**Cámara de Diputados.**

**Presente.**

La suscrita Diputada Federal ADRIANA ELIZABETH SALDUA integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de ésta Comisión, la reserva mediante la cual se propone **adicionar un párrafo al artículo 10**, previsto en el **Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público**, con proyecto de decreto por el que se **expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017**; para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el dictamen de mérito.

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 10.</b> El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal de 2017, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se pague.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 10.</b> ...</p> <div style="text-align: right;">  <p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>20 OCT 2016</p> <p><b>RECIBIDO</b></p> <p>SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre: <u>[Signature]</u> Hora: <u>18:21</u></p> </div> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

Comisión Bicameral en Materia de Disciplina Financiera de las Entidades  
Federativas y de los Municipios

**Dip. Minerva Hernández Ramos**

PRESIDENTA

PAN

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de octubre de 2016

90

**Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar**  
**Presidente de la Mesa Directiva de**  
**la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**  
**P R E S E N T E .**

Minerva Hernández Ramos, Diputada Federal de la LXIII Legislatura al Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del **Reglamento de la Cámara de Diputados**, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta de **modificación del sexto párrafo del artículo 1º** contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público que contiene el proyecto de decreto por el que se expide la **Ley de Ingresos de la Federación** que se discute en este acto.

**Proyecto de Decreto de la**  
**Ley de Ingresos de la Federación**

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>"Artículo 1o.- (...)</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Para el ejercicio fiscal de 2017, el gasto de inversión del Gobierno Federal y de las empresas productivas del Estado no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hasta por</p>	<p>"Artículo 1o.- (...)</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Para el ejercicio fiscal de 2017, el gasto de inversión del Gobierno Federal y de las empresas productivas del Estado <b>se contabilizará en los términos previstos por el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</b></p>

SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

20 OCT 2016

**RECIBIDO**

SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



Comisión Bicameral en Materia de Disciplina Financiera de las Entidades  
Federativas y de los Municipios

**Dip. Minerva Hernández Ramos**

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

un monto equivalente a 2.5 por ciento del  
Producto Interno Bruto correspondiente a  
Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal  
de Electricidad e inversiones de alto  
impacto del Gobierno Federal en los  
términos del Presupuesto de Egresos de la  
Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Suscribe,

  
Diputada Federal Minerva Hernández Ramos

# Jesús Antonio López Rodríguez

DIPUTADO FEDERAL



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

91

PAN

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2016.



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar**  
Presidente de la Mesa Directiva  
de la Cámara de Diputados.

**PRESENTE.**

20 OCT 2016  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente y con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Jesús Antonio López Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Se propone (**Adicionar un párrafo segundo al artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017**)

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017</p> <p>Primero a Quinto. ...</p> <p><b>Sexto.</b> El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 aprobado deberá prever una asignación equivalente a la recaudación estimada para la Federación por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a las bebidas saborizadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1o. de</p>	<p>Transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017</p> <p>Primero a Quinto. ...</p> <p><b>Sexto.</b> El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 aprobado deberá prever una asignación equivalente a la recaudación estimada para la Federación por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a las bebidas saborizadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1o. de</p>



# Jesús Antonio López Rodríguez

DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, una vez descontadas las participaciones que correspondan a las entidades federativas, para destinarse a programas de promoción, prevención, detección, tratamiento, control y combate a la desnutrición, sobrepeso, obesidad y enfermedades crónico degenerativas relativas, así como para apoyar el incremento en la cobertura de los servicios de agua potable en localidades rurales, y proveer bebederos con suministro continuo de agua potable en inmuebles escolares públicos con mayor rezago educativo, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, una vez descontadas las participaciones que correspondan a las entidades federativas, para destinarse a programas de promoción, prevención, detección, tratamiento, control y combate a la desnutrición, sobrepeso, obesidad y enfermedades crónico degenerativas relativas, así como para apoyar el incremento en la cobertura de los servicios de agua potable en localidades rurales, y proveer bebederos con suministro continuo de agua potable en inmuebles escolares públicos con mayor rezago educativo, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

**Adicionalmente a las tasas establecidas en el primer párrafo del inciso C) fracción I del Artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, se pagará una cuota de \$0.42 por cigarro enajenado o importado. Para los efectos de la Ley se considera que el peso de un cigarro equivale a 0.75 gramos de tabaco, incluyendo el peso de otras sustancias con que esté mezclado el tabaco.**

**Tratándose de los tabacos labrados no considerados en el párrafo anterior, con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, se aplicará la cuota mencionada en dicho párrafo al resultado de dividir el peso total de los tabacos labrados enajenados o importados, entre 0.75. Para tal efecto se deberá incluir el peso de otras sustancias con que esté mezclado el tabaco. No se deberá considerar el filtro ni el papel o cualquier otra sustancia que no contenga tabaco, con el que estén envueltos los referidos tabacos labrados.**



# Jesús Antonio López Rodríguez

DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

La cuota señalada en el presente inciso se actualizará y entrará en vigor a partir del 1 de enero, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre.

ATENTAMENTE

DIP. JESUS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ

PAN



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
LXIII LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2016



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

20 OCT 2016

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: 0:29

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Cámara de Diputados.  
Presente.

El suscrito Diputado Federal **Diputado Gerardo Gabriel Cuauilo Santos** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de ésta Comisión, *la reserva* mediante la cual se propone reformar el **primer párrafo del artículo 2**, previsto en el **Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público**, con proyecto de decreto por el que se **expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017**; para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el dictamen de mérito.

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 2o.</b> Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por <del>495 mil millones de pesos</del>, así como por el importe que resulte de conformidad con lo previsto por el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y</p>	<p><b>Artículo 2o.</b> Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por <b>200 mil millones de pesos</b>, así como por el importe que resulte de conformidad con lo previsto por el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
LXIII LEGISLATURA

DICE	DEBE DECIR
<p>Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, transitorio Cuarto. Asimismo, el Ejecutivo Federal podrá contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna adicionales a lo autorizado, <del>siempre que el endeudamiento neto externo sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales.</del> El Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 5.8 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales. <del>De igual forma,</del> el Ejecutivo Federal y las entidades podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública externa adicionales a lo autorizado, <del>siempre que el endeudamiento neto interno sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales.</del></p>	<p>Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, transitorio Cuarto. Asimismo, el Ejecutivo Federal podrá contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna adicionales a lo autorizado, <b>previa autorización de la Cámara de Diputados, presentando a ésta de un informe que deberá contener el motivo, justificación y fin para la cual se destina la contratación de la deuda.</b> El Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 5.8 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales. <b>Asimismo,</b> el Ejecutivo Federal y las entidades podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública externa adicionales a lo autorizado, <b>previa autorización de la Cámara de Diputados, presentando a ésta de un informe que deberá contener el motivo, justificación y fin para la cual se destina la contratación de la deuda.</b></p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
LXIII LEGISLATURA

DICE	DEBE DECIR
El cómputo de lo anterior se realizará, en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2017 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.	El cómputo de lo anterior se realizará, en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2017 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.
...	...

Atentamente

Diputado Gerardo Gabriel Cuanalo Santos



95

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2016.

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Presidente de la Mesa Directiva.

Cámara de Diputados.

Presente.

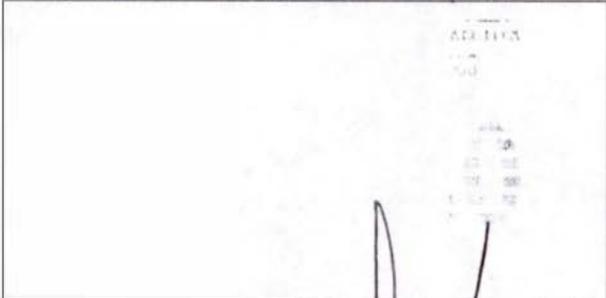
El suscrito Diputado Federal **María Eloisa Talavera Hernández** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de ésta Comisión, *la reserva* mediante la cual se propone **adicionar un artículo transitorio Vigésimo Tercero**, previsto en el **Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público**, con proyecto de decreto por el que se **expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017**; para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el dictamen de mérito.

DICE	DEBE DECIR
<p>SIN CORRELATIVO EN EL DICTAMEN</p> 	<p>Transitorios</p> <p><b>Artículo Vigésimo Tercero.</b> Con el objetivo de <b>hacer competitivo</b> el sector de <b>servicios</b>, durante el ejercicio fiscal de 2017 se aplicara la <b>tasa del cero por ciento del Impuesto al Valor Agregado a los Servicios de soporte administrativo</b> prestado a residentes en el extranjero, tales como <b>servicios contables</b>, de <b>recursos humanos</b> y otros relacionados exclusivamente con la <b>operación y administración de empresas dedicadas a la industria y al comercio</b> y conforme a lo que establece el <b>primer párrafo del artículo 29 de la ley citada.</b></p>



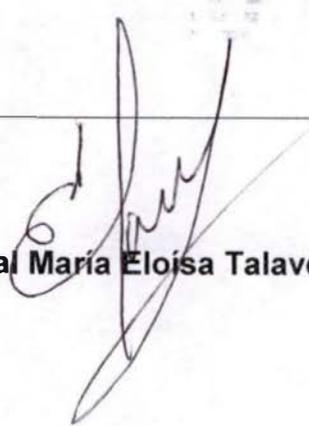
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
LXIII LEGISLATURA

DICE	DEBE DECIR
	La tasa del cero por ciento se aplicará siempre y cuando los contribuyentes cumplan con los requisitos que establece el reglamento para el caso de exportación de servicios.

Atentamente

Diputada Federal María Eloísa Talavera Hernández





Wenceslao Martínez Santos

SECRETARIA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DIPUTADO FEDERAL

96  
PAN

20 OCT 2016

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Salón Legislativo de San Lázaro, 20 de octubre de 2016

Hora: 11:55

96

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
**PRESENTE**

Wenceslao Martínez Santos, Diputado Federal de la LXIII Legislatura al Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta que **adiciona un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017**, contenida en el dictamen con proyecto de decreto aprobado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público que se discute en este acto.

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Para el caso de la industria vitivinícola, las botellas al momento de la venta son gravadas con una tasa de IEPS que varía dependiendo su graduación alcohólica pero que en los vinos generalmente es del 26.5%, así como un IVA del 16%. Ambos impuestos suman aproximadamente 42.5%, estos impuestos son denominados indirectos porque no los paga el contribuyente sino que son trasladados a los consumidores, por lo que el doble gravamen provoca un incremento considerable en el precio final.

Adicionalmente a estas cargas impositivas, la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios establece a los productores y distribuidores de vino una serie de obligaciones fiscales tales como:

- a) Declaraciones informativas semestrales para revelar el nombre de las personas a quienes se les trasladó el impuesto en forma expresa y por separado.
- b) Adherir marbetes a los envases y precintos en el caso de vinos a granel.
- c) Informe de marbetes utilizados y destruidos.
- d) Información de los equipos que se utilizan para el envasado.
- e) Información de los bienes producidos y enajenados en el ejercicio anterior, por entidad federativa.
- f) Reporte de inicio o término del proceso de producción.
- g) Reporte de inicio o término del proceso de envasado.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México; Edificio H, Nivel 2, Oficina 248; Tels. Conms.: 5522-0048 ext. 373; 5036-0000 ext. 59288;

01-646-248-0547

wenceslao.martinez@congreso.gob.mx



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Wenceslao Martínez Santos DIPUTADO FEDERAL

Además de lo anterior, las empresas vinícolas requieren estar inscritas tanto en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas, lo cual es un requisito para poder adquirir marbetes y precintos, así como en el padrón de importadores y exportadores sectorial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El verdadero problema radica en que estos vinos producidos nacionalmente quedan en desventaja frente a los importados (que en su mayoría reciben subsidios, apoyos gubernamentales y estímulos para su producción en los países donde se producen), ya que ingresan al país con un precio menor que los nacionales provocando que los consumidores decidan comprarlos en mayor medida.

Por lo anterior, a fin de contar con un marco regulatorio que otorgue seguridad jurídica a los importadores de vinos, se propone adicionar un Artículo Décimo Octavo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, para establecer una igualdad en las condiciones de competencia entre la importación de vinos de mesa y los producidos en territorio nacional.

Así, se considera pertinente que tratándose de la enajenación o, en su caso, en la importación, de vinos de mesa, derivados de métodos de fermentación con mostos frescos o concentrados de uva, los contribuyentes deberán pagar el impuesto que resulte mayor de aplicar la tasa correspondiente a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso A), y la cuota fija que corresponda conforme a lo siguiente:

Vino de mesa:

1. Con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L. .... 45.00 pesos por litro
2. Con una graduación alcohólica de más de 14° y hasta 20°G.L..... 50.00 pesos por litro
3. Con una graduación alcohólica de más de 20°G.L..... 85.00 pesos por litro

Dicha iniciativa, tiene la ventaja de que no afecta la recaudación existente de IEPS tratándose de vinos con precios altos, los cuales en su caso pudiesen salir beneficiados de aplicar sólo la cuota por litro. De esta forma se propone la siguiente redacción:



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

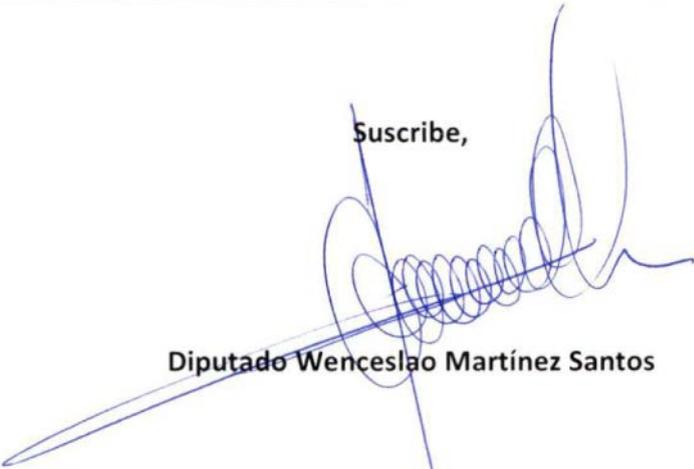
## Wenceslao Martínez Santos

DIPUTADO FEDERAL

### Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017

Texto del Dictamen	Propuesta de Adición
No existe texto.	<p>Tratándose de la enajenación o, en su caso, en la importación, de vinos de mesa, derivados de métodos de fermentación con mostos frescos o concentrados de uva, los contribuyentes deberán pagar el impuesto que resulte mayor de aplicar la tasa correspondiente a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso A), y la cuota fija que corresponda conforme a lo siguiente:</p> <p>Vino de mesa:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L. ....45.00 pesos por litro</li><li>2. Con una graduación alcohólica de más de 14° y hasta 20°G.L.....50.00 pesos por litro</li><li>3. Con una graduación alcohólica de más de 20°G.L.....85.00 pesos por litro</li></ol>

Suscribe,

  
Diputado Wenceslao Martínez Santos

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;  
Edificio H, Nivel 2, Oficina 248; Tels. Conms.: 5522-0048 ext. 373; 5036-0000 ext. 59288;  
01-646-248-0547

[wenceslao.martinez@congreso.gob.mx](mailto:wenceslao.martinez@congreso.gob.mx)



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# Ariel Enrique Corona Rodríguez

DIPUTADO FEDERAL

114

PAN

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de Octubre de 2016



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

20 OCT 2016

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: [Signature] Hora: 17:11

Dip. Javier Bolaños Aguilar,  
Presidente de la Mesa Directiva  
de la Cámara de Diputados  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. Ariel Enrique Corona Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Se propone (**Reformar la fracción IX del apartado A, del artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017**)

Artículo 16, Apartado A, Fracción IX

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2017, se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales: I.- a VIII.- ...</p> <p>IX. <del>Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que</del>, en los términos del artículo 27, fracción XX de la Ley del</p>	<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2017, se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales: I.- a VIII.- ...</p> <p>IX. <b>Tratándose de las personas morales a que hace referencia la fracción XX del artículo 27 de la Ley del</b></p>

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;  
Edificio H, Nivel 2, Oficina 240; Tels. Conms.: 5522-0048 ext. 380; 5036-0000 ext. 51147;  
Ladas s./c.: 01-800-712-4240 ext. 380; 01-800-122-6272 ext. 51147; Fax: 5522-1177

[ariel.corona@diputadospan.org.mx](mailto:ariel.corona@diputadospan.org.mx)



# Ariel Enrique Corona Rodríguez

DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

~~Impuesto sobre la Renta, entreguen en donación bienes básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación o salud a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y que estén dedicadas a la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación o salud de personas, sectores, comunidades o regiones de escasos recursos, denominados bancos de alimentos o de medicinas, consistente en una deducción adicional por un monto equivalente al 5 por ciento del costo de lo vendido que le hubiera correspondido a dichas mercancías, que efectivamente se donen y sean aprovechables para el consumo humano. Lo anterior, siempre y cuando el margen de utilidad bruta de las mercancías donadas en el ejercicio en el que se efectúe la donación hubiera sido igual o superior al 10 por ciento; cuando fuera menor, el por ciento de la deducción adicional se reducirá al 50 por ciento del margen.~~

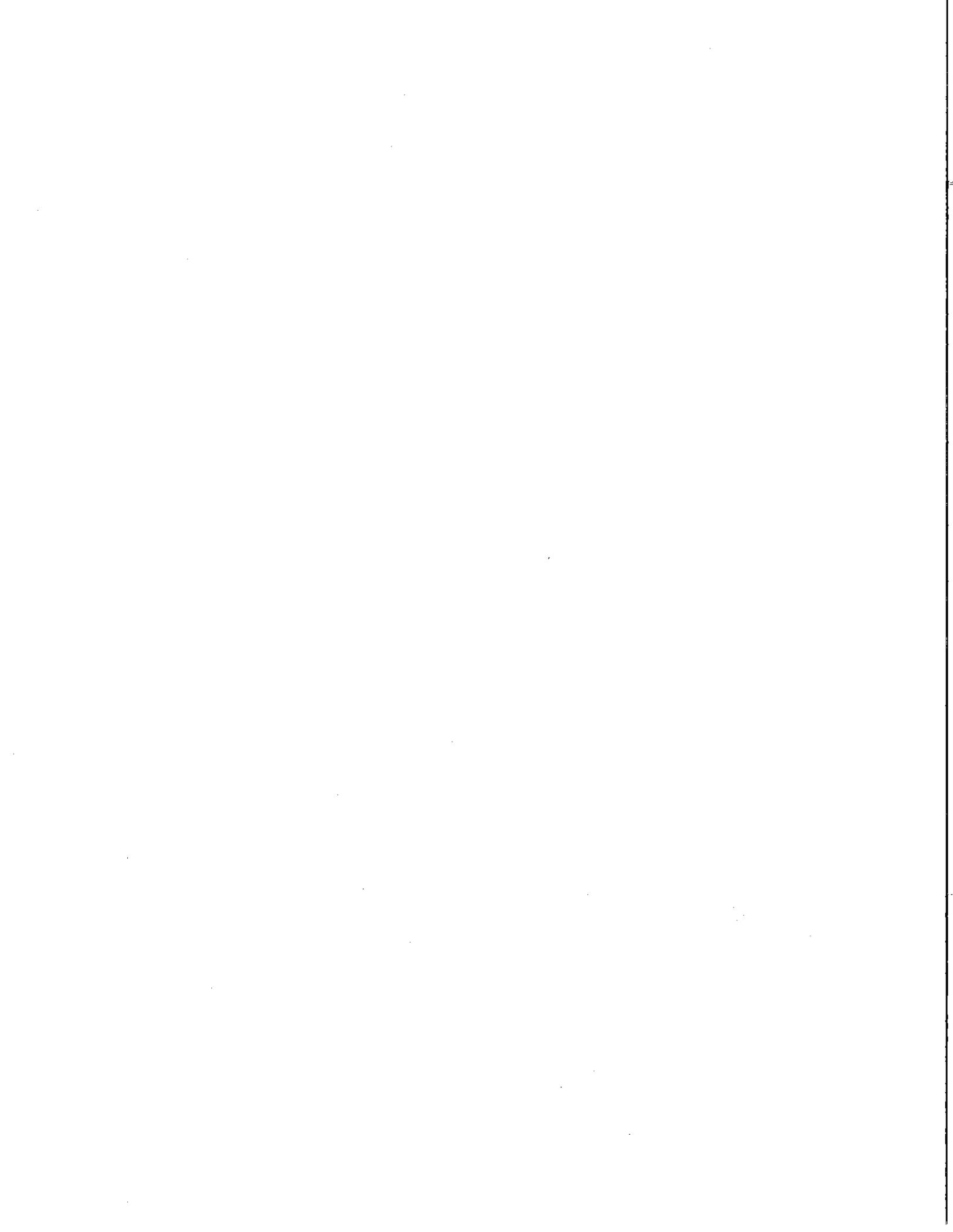
**Impuesto sobre la Renta, se otorga un estímulo fiscal consistente en una deducción adicional por un monto equivalente al 7 por ciento del costo de lo vendido que le hubiera correspondido a las mercancías consistentes en los bienes básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación o salud, que efectivamente se donen y sean aprovechables para el consumo humano.**

**Lo anterior, siempre y cuando el margen de utilidad bruta de las mercancías objeto de la donación correspondiente al ejercicio en el que se efectúe, hubiera sido igual o superior al 10 por ciento; en caso de ser menor, el porcentaje de la deducción adicional se reducirá al 50 por ciento del margen.**

**Atentamente**

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;  
Edificio H, Nivel 2, Oficina 240; Tels. Conms.: 5522-0048 ext. 380; 5036-0000 ext. 51147;  
Ladas s./c.: 01-800-712-4240 ext. 380; 01-800-122-6272 ext. 51147; Fax: 5522-1177

**[ariel.corona@diputadospan.org.mx](mailto:ariel.corona@diputadospan.org.mx)**



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presidente; vicepresidentes, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>